



RESOLUCIÓN N° 116-IFDC-SL/19
SAN LUIS 12 JUL 2019

VISTO:

La Resolución N° 199-ME-2014, mediante la cual se aprueba el diseño curricular para el Profesorado de Educación Primaria;

El Expediente Digital N° EXD-0000-12190997/18 mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para el cargo de Profesor Responsable, 10 hs. reloj, para las unidades curriculares de: Filosofía de la Educación y Formación Ética y Ciudadana, a desempeñarse en la localidad de La Toma, y;

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, reemplazos y/o suplencias en esta institución, a efectos de garantizar las actividades de formación, capacitación e investigación y la calidad de la prestación;

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, para la cobertura de cargos y funciones docentes en diversos Espacios Curriculares;

Que la Resolución Rectoral N° 192 IFDC-SL/16 que regula los procedimientos a seguir para la convocatoria de los concursos;

Que el Instituto considera necesario proceder a una convocatoria de aspirantes para la cobertura de cargos y funciones docentes en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art. 1. Convocar aspirantes para la cobertura de los cargos que a continuación se detallan:



RESOLUCIÓN N° 116 IFDC-SL/19

SAN LUIS 12 JUL 2019

DETALLE CARGO FUNCIONES	HS. RELOJ	PROFESORADO/S	MATERIA/S	FORMACIÓN DEL ASPIRANTE
1 (un) Profesor Responsable Formación Inicial	10	De Educación Primaria	Filosofía de la Educación y Formación Ética y Ciudadana	Licenciado y/o Profesor en el área de las Ciencias Sociales Con conocimientos y/o experiencia en el manejo de entornos virtuales

Art.2. Establecer la inscripción de aspirantes por medio de una convocatoria difundiendo el llamado a concurso a través de los medios de comunicación masiva de la provincia que se estimen convenientes. Se incluye la página Web: ifdcsanluis.edu.ar

Art.3. Las inscripciones serán presentadas en la mesa de entrada del Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, sito en Avda. Lafinur N° 997 a partir del día 29 de Julio y hasta el 9 de Agosto de 2019 de 9:00 a 13:00 horas. Aquellos postulantes que envíen la inscripción por correo, deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno y la fecha del matasellos no podrá ser posterior a la de cierre de inscripción.

Art. 4. De los aspirantes:

Para presentarse a los respectivos concursos deben cumplir los siguientes

Requisitos excluyentes:

Nivel del título: Superior: de cuatro años o más

- No registrar incompatibilidad en horas o cargo/s dentro del Sistema Educativo Provincial o de la Administración Pública en general.
- Conocer el "*Proyecto Educativo Institucional*" (ver en página Web o solicitarlo en Secretaría con Disco Compacto o Memoria USB) y el enfoque adoptado por el área de requerimiento.
- Conocer los planes de estudio de las carreras a las que concursa.
- Experiencia en docencia en el nivel superior (1 año como mínimo).
- Poseer antecedentes específicos en el área de conocimiento que se concursa así como en el manejo de aulas virtuales.





RESOLUCIÓN N° 1 6 IFDC-SL/19

SAN LUIS 12 JUL 2019

Art. 5. Los aspirantes presentarán en un sobre papel madera, especificando en su exterior apellido y nombres, DNI, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, N° de Resolución del llamado a concurso, unidades curriculares y título de grado.

Una carpeta con sus hojas numeradas conteniendo:

Inciso a):

- Apellido y nombres.
- Dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.
- Fotocopia del DNI de ambas caras.
- Fotocopia de CUIL.
- Fotocopia del/los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante o Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, en todas sus caras, incluyendo también el de más alto grado académico alcanzado.
- Fotocopia de títulos de cursos, capacitaciones, etc., legalizados por policía o entidad equivalente autorizada. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

Inciso b):

Currículum vitae, que contemplará los rubros y orden siguiente:

Datos personales: (Apellido y nombres, n° documento, domicilio, teléfono).

Estudios Cursados:

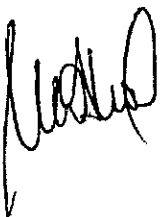
Detalle de los títulos de grado obtenidos, títulos de postgrado, otros estudios cursados, etc.

Trayectoria laboral:

Antecedentes docentes en general, especificando la experiencia en docencia superior y en nivel medio, cursos dictados en formación docente y especialización, antecedentes docentes en formación de recursos humanos, otras experiencias. Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, según lo especificado en el Artículo 5°.

Antecedentes en investigación:

Dirección o participación en equipos, proyectos de investigación, trabajos publicados, participación activa en eventos. Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas, según lo especificado en el Artículo 5°.



RESOLUCIÓN N° 16 IFDC-SL/19

SAN LUIS 12 JUL 2019

Antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.

Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas según lo especificado en el Artículo 5°.

Otros antecedentes que sean pertinentes para el cargo al que se presentan.

Toda la documentación deberá ser respaldada por las probanzas correspondientes, debidamente legalizadas según lo especificado en el Artículo 5°.

Producciones:

Una copia de una producción académica reciente (informe de investigación, artículo publicado, libro, crítica de obra, etc.), si la tuviera y correspondiera, para el área que se presenta.

Una propuesta de:

a) Formación Inicial:

A partir de los contenidos indicados en el Plan de Estudio vigente, realizar:

- Una propuesta pedagógica para cada una de las unidades curriculares: Filosofía de la Educación y Formación Ética y Ciudadana
- Una propuesta de un contenido de al menos de un eje para un ambiente de enseñanza y aprendizaje virtual (aula virtual) de la unidad curricular Formación Ética y Ciudadana.

Art. 6. En caso de postularse a más de un llamado a concurso deberá presentar tantos sobres y carpetas como cargos a los que se postule. Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada

Art.7. Serán rechazados aquellos sobres en los que el título consignado no sea coincidente con el requerido en el concurso del cargo para el cual se postula.-

Art. 8. No se admitirá la presentación de ningún aspirante con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, labrándose el Acta respectiva el día y hora de cierre de recepción de carpetas de antecedentes y propuesta de trabajo.-

Art.9. Determinar dos (2) instancias en el proceso de evaluación:

1. Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.
2. Entrevista personal y evaluación de la clase pública.

Los interesados que hubieren pasado a la segunda instancia, tendrán, un plazo de 72 horas para la preparación de la clase pública cuyo tema será designado por el jurado evaluador en el marco de la propuesta presentada por el aspirante.

Art.10. Establecer la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:



RESOLUCIÓN N° 116 IFDC-SL/19

SAN LUIS 12 JUL 2019

COMISIÓN EVALUADORA	
Patricia Bracco	DNI 31.201.417
Stella Maris Kozur	DNI 22.862.116
Brenda Débora Triulzi	DNI 24.452.821
Suplente: Morales, María Flavia	DNI 23.435.865

Art.11. A partir de la fecha de cierre el jurado interviniente tendrá dos días hábiles para retirar los sobres. Un plazo de cinco días hábiles con opción a tres más para la evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo. Los miembros del jurado deberán informar a los postulantes el resultado de la evaluación de la primera instancia, y a los que la hubieren superado el día y horario de la segunda instancia de evaluación. Una vez finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de tres días hábiles para elevar las actas definitivas del concurso a Dirección Académica a fin de la correspondiente notificación al interesado. El resultado de todas las instancias de evaluación deberá ser emitida por decisión unánime del jurado.

Art.12. En todos los concursos, los miembros deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la presente Resolución. Éstas se realizarán por triplicado: dos juegos se entregarán en Secretaría y uno quedará para la Comisión Evaluadora como constancia.

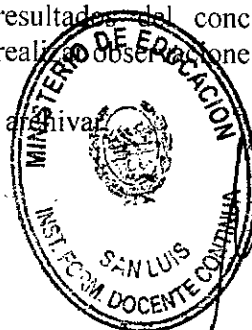
Art.13. La Institución se reserva el derecho de exigir toda otra probanza y documentación que considere pertinente.

Art. 14. La Institución se reserva el derecho de conservar parte o la totalidad de la documentación presentada por los concursantes, sin derecho a reclamo de devolución.

Art.15. Una vez finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en cartelera del Instituto el y en su página web el listado de resultados finales durante un plazo de 15 días, quedando a disposición de los concursantes la documentación respaldatoria, y **debe considerarse dicha publicación como fehaciente notificación.**

Art. 16. Los aspirantes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones.

Art. 17. Comunicar, publicar y archivar




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis